

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$2'205.924 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría **adjúntese** y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00766

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 17/01/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA No. 2020-766 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A endosataria de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JULIO CÉSAR DINAS FORY. En la forma como sigue:

Notificaciones (No. 004, fl 3; 007, fl 4, 012, fl 2 y 12)	\$35.924,00
Agencias en derecho (No. 014, fl 2)	\$2.170.000,00
TOTAL	\$2.205.924,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 1 de febrero de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario